

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Certificado de reconocimiento y listas de capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L.", CMAE N° E-564 (Buenos Aires) y Bases Auxiliares N° E-564-1 (Córdoba) y N° E-564-2 (Mendoza)-Argentina.

EXENTA N° 08/5/233 X /

SANTIAGO, 18 AGO 2017

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, sobre Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y la correspondiente lista de capacidad.
- c) Carta de la Empresa "BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L." de fecha 05 de Junio de 2017, solicitando el reconocimiento por parte de la DGAC, como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) y de las Bases Auxiliares de Mantenimiento.

#### CONSIDERANDO

- a) La solicitud de la empresa "BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L.", para obtener certificado de reconocimiento de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-564 y Bases Auxiliares de Mantenimiento, que le permitan efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- b) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**, del Manual del Taller Aeronáutico de Reparación (MTAR) del CMAE N° E-564, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Argentina.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a:
  - La lista de capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica Civil de Argentina en sus especificaciones de operación.
  - Las instalaciones que utilizará el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero ubicada en:
    - Base Principal, CMAE N°E-564: Aeropuerto Ministro Pistarini, sector módulos de Mantenimiento, Ezeiza-Pcia, Buenos Aires.
    - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-564-1: Aeropuerto Ing. A. Talavera, Córdoba-Pcia. de Córdoba.
    - Base Auxiliar de Mantenimiento, CMAE N°E-564-2: Aeropuerto El Plumerillo, Mendoza-Pcia. de Mendoza.
  - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en las listas de capacidad presentadas.
  - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Los datos de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
  - Los procedimientos de calidad aplicados por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el centro de mantenimiento aeronáutico extranjero "BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de certificado de reconocimiento de centro de mantenimiento aeronáutico extranjero.

## RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE**, el certificado de reconocimiento y lista de capacidad para el Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero "**BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L.**", con domicilio en las ciudades de Buenos Aires (CMAE N° E-564), en Córdoba (CMAE N°E-564-1) y en Mendoza (CMAE N°E-564-2), para efectuar actividades de mantenimiento limitado en aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 2.
- 2) **EMÍTASE**, certificado de reconocimiento con sus correspondientes listas de capacidad.
- 3) **CANCÉLESE**, Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil Exenta N°08/5/089 de fecha 20 de Marzo de 2017.
- 4) Esta autorización se concede por veinticuatro (24) meses a contar de la fecha de la presente resolución, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- "**BAIRES TECHNICAL ASSISTANCE S.R.L.**", (CMAE N°E-564)
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Registratura (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N°E-564 ✓
- 5.- DSO Planificación y Control – Oficina Transparencia  
JTC/rpm/pos/SDTP

SDTP - INGRESADO N° 2358

Fecha: 22 AGO 2017